SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de agosto de 2018.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

SR. DANIEL ZELAYA

S.----------/----------D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Declaración, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, del Primer Encuentro de Juventud ciudadana, organizado por la Asociación Civil Juntos Podemos, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 25 y 26 de agosto.

Este encuentro está dirigido a los jóvenes tanto de nuestra provincia como de otras provincias vecinas, tienen por objetivos conocer la realidad social de la Argentina, a través de la mirada de los jóvenes, promover la intervención e integración de los jóvenes al ámbito institucional y fomentar el campo académico para los jóvenes.

Se tratarán diversos temas a través de mesas debate, conferencias y disertaciones, sobre temas como economía: empleo/desempleo en los jóvenes, Educación, centenario de la Reforma, entre otros.

Como una forma de apoyar este tipo de iniciativas de las ONG de nuestra ciudad, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el "1° Encuentro de Juventud Ciudadana", organizada por la "Asociación Civil Juntos Podemos", a realizarse el 25 y 26 de agosto del corriente año, en esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Nº 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.